



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0294-2025-UNAP  
Iquitos, 5 de marzo de 2025

**VISTO:**

El recurso presentado el 4 de marzo de 2025, por don Luis Orlando Dávila Vargas, mediante el cual solicita el otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante recurso de visto, don Luis Orlando Dávila Vargas, identificado con DNI N° 41009649, contratado mediante Contratado de Locación de Servicios en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector el otorgamiento de pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de presentarse a rendir el examen de la convocatoria 29º del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura, periodo 2025, que se llevará a cabo en sus sedes de Arequipa, Chiclayo y Lima, respectivamente, el 9 de marzo de 2025, correspondiéndole en la ciudad de Lima;

Que, por disposición del señor rector, a solicitud del recurrente se emite el presente acto resolutivo de otorgamiento de pasaje aéreo económico;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **Otorgar** a don Luis Orlando Dávila Vargas, identificado con DNI N° 41009649, contratado en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Precisar** que el profesional mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados a la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de la actividad desarrollada en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL